



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y tres de Noviembre del año dos mil doce. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen : por una parte el señor CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN, soltero; y, por otra parte el señor ROBERTO RENE URDIALES SALINAS, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en el cantón Chordeleg y el segundo en esta parroquia central de Gualaceo, idóneos y conocidos por mi de que doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurren libre y voluntariamente, exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de derechos y participaciones en una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura, comparecen, por una parte en calidad de CEDENTE el señor CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN, soltero; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ROBERTO RENE URDIALES SALINAS, casado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, domiciliados el primero en el cantón Chordeleg y el segundo en el cantón Gualaceo.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria doctora Juana Alvarado Peñañiel en fecha siete de Septiembre del año dos mil once, inscrita el veinticuatro de Octubre del dos mil once, bajo el número treinta y cuatro del Registro Mercantil del Registro de la propiedad del cantón Gualaceo, se constituyó LA COMPAÑÍA "CODESURCA CIA. LTDA.", con un capital inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) La junta General

extraordinaria de socios de la indicada Compañía en sesión realizada el cinco de Noviembre del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al señor CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN, para que transfiera a favor del señor ROBERTO RENE URDIALES SALINAS, las ciento treinta y tres participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en dicha Compañía, conforme consta de la copia del acta de la sesión referida, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte íntegramente de esta escritura.-

TERCERA.- O B J E T O .- Con los antecedentes anotados, el señor CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN, por medio de este instrumento, transfiere en favor del señor ROBERTO RENE URDIALES SALINAS, las ciento treinta y tres participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en dicha Compañía, sin reservarse nada para sí el cedente.

CUARTA.- P R E C I O .- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente dice haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.-

QUINTA.- A C E P T A C I O N.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.-

SEXTA.- C U A N T I A .- La cuantía es de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este instrumento público.- Atentamente.- Abogada Juana Peláez, matrícula tres mil doscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta .- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Siguen el habilitante. -----

presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías expresa que los puntos a tratarse son.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;

2.-AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: PUNTO UNO.- Al estar presentes los socios en su totalidad el foro reglamentario queda constituido. PUNTO DOS.- toma la palabra el señor SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO, quien solicita se le autoriza vender las CIENTO TREINTA Y TRES participaciones dentro de la sociedad a favor de URDIALES SALINAS ROBERTO RENE.

Ante esto el señor presidente hace un llamado para que el socio pueda ejercer el derecho preferente, quien renuncia al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios. SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERAN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No habiendo otro asunto que tratar se declaro en receso la junta, con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad. Y suscrita por todos los presentes, con lo que se confirma la presente siendo las diez horas.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"CODESURCA CIA. LTDA."**

En el cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce, en el domicilio de "CODESURCA CIA. LTDA"; ubicado en la calle Antonio Delgado s/n, intersección Cuenca, siendo las nueve horas, se reúnen los siguientes socios:

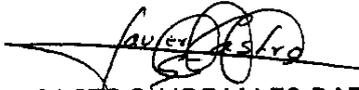
URDIALES SALINAS ROBERTO RENE, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones; CASTRO URDIALES PATRICIO JAVIER, propietario de ciento treinta y tres participaciones; y SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO, propietario de ciento treinta y tres participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, estos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios para tratar los siguientes puntos.

- 1.- CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
- 2.-AUTIRIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

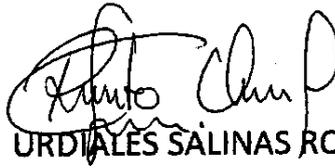
Preside la junta su titular, el señor CASTRO URDIALES PATRICIO JAVIER , actúa como Secretario Gerente URDIALES SALINAS ROBERTO RENE.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaria se dé lectura el orden del día. El secretario de la



CASTRO URDIALES PATRICIO JAVIER

Presidente-Socio



URDIALES SALINAS ROBERTO RENE

Gerente - Secretario Socio

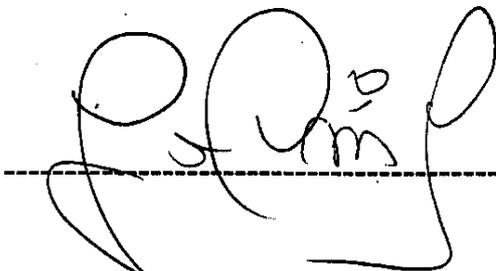


SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO

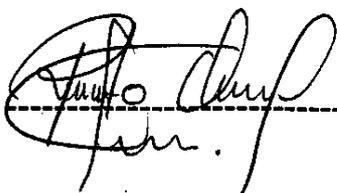
Socio

X

Hasta aquí el habilitante.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria , de todo lo cual doy fe.-



010341266-4



010421116-4



[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



[Handwritten mark]

DOY FE: Que al margen de las Escrituras de Constitución de la COMPAÑÍA "CODESURCA CIA. LTDA", de fecha 7 DE Septiembre de 2011, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 23 de Noviembre del 2.012.-

[Handwritten signature]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA CODESURCA CIA. LTDA.** Bajo el número 34 del Registro Mercantil, en fecha veinticuatro de octubre del dos mil once. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre el señor **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO RENÉ URDIALES SALINAS**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo. En fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce.

Gualaceo, Diciembre 3 del 2012.

La Registradora.



REGISTRO DE LA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Registradora del Cantón Gualaceo
del cantón Gualaceo

Dr. C. Abad.
Registrar 28/12/2012

Cuenca, 26 de diciembre de 2012.

Señores.

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

Ciudad.-

Como representante legal de la Compañía **CODESURCA CÍA. LTDA.**, con expediente Nro. 142346, comunico que el día viernes 23 de noviembre de 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE:

Nombres: Cristian Patricio

Apellidos: Salinas Marín

C.C. 0103412664

Nacionalidad: Ecuatoriana

Nro. De participaciones: 133

Valor de cada participación social: \$ 1.

Tipo de Inversión:

SOCIO CESIONARIO:

Nombres: Roberto René

Apellidos: Urdiales Salinas

C.C. 0104211164

Nacionalidad: Ecuatoriana

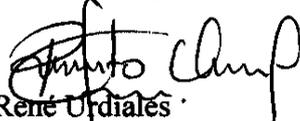
Nro. De participaciones: 133

Valor de cada participación social: \$1.00

Tipo de Inversión:

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



René Urdiales

REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010421116-4
 URDIALES SALINAS ROBERTO RENE
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 17 FEBRERO 1980
 001-0007 00057 M
 AZUAY/CHORDELES
 CHORDELES 1980

Roberto R. Salinas



ECUATORIANA***** E224312242
 CASADO KARINA MARIBEL FERNANDEZ CARDI
 SECUNDARIA JOYERO
 ANGEL RAFAEL URDIALES
 LIZ MARIA SALINAS JARA
 GUALACEO 04/08/2009
 04/08/2009
 REN 1574761



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0008 0104211164
 NUMERO CEDULA
 URDIALES SALINAS ROBERTO RENE
 AZUAY CHORDELES
 PROVINCIA CANTON
 CHORDELES
 PARROQUIA
 P. PRESIDENCIA (D) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia que antecede
 que consta de 2 fojas, es igual al original
 que fue expuesto a mi vista el 07 SEP 2011
 Gualaceo de

J. A. Alvarado
 Dra. Juana Alvarado P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



